

RESOLUCIÓN Nº: 2044/17.-

Ramallo, 15 de junio de 2017

VISTO:

Que la sesión pasada expresábamos el hecho vandálico sufrido por la Diputada Nacional Margarita Stolbizer y su familia; y

CONSIDERANDO:

Que estos hechos que tienen un alto grado de sensibilidad en la comunidad se siguen repitiendo;

Que otro acto de vandalismo nos genera un repudio generalizado desde lo político y desde lo humano;

Que el día 3 del corriente mes, el Mausoleo donde descansan los restos del ex Presidente Raúl Alfonsín fue profanado con pintadas que realmente es producto de un grado de violencia que bien se puede catalogar como "Demencial";

Que este hecho debe ser rechazado de forma permanente entre todos los argentinos de bien y en contra de algunas minorías que sólo conocen esconderse en las sombras;

Que el Cementerio de la Recoleta es un lugar para honrar a los seres queridos y muchas veces un recorrido de turistas que lo visitan sabiendo que ahí descansan restos de nobles ciudadanos argentinos;

Que se hace necesario que el Gobierno Nacional a través de las áreas de seguridad nacional investigue y encuadre a los responsables, con la misma celeridad y efectividad que actuó con los dos jóvenes bromistas Hackers que habían amenazado al Presidente Macri, por las redes sociales;

Que este hecho no es más que una provocación de sectores retrógrados que cobardemente recurren a estos actos de vandalismo canalizando su odio y venganza. Desde aquí toda nuestra solidaridad para con el Diputado Nacional Ricardo Alfonsín y familiares;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase nuestro más enérgico repudio a la profanación brutal de Mausoleo del ex Presidente Ricardo Alfonsín en el Cementerio de la Recoleta.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Comité de la U.C.R. del Partido de Ramallo.--

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente al Despacho del Señor Diputado Nacional en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Doctor Ricardo Alfonsín, hijo del ex Presidente.-----

ARTÍCULO 4º) Envíase copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, y en particular a la Ciudad de Chascomús.-----

ARTÍCULO 5º) Envíase copia de la presente a los medios radiales, escritos y otras formas del Distrito de Ramallo.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JUNIO DE 2017.-----